ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

5675 *Aprobación del 5.º bimestre del Padrón de Agua y Basura.*

Edicto

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 04 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a suministro de Agua Potable y recogida de Basura del quinto Bimestre de 2017, que importa la cantidad de 72.216,31 €, y consta de 2.323 recibos (Precio Público Suministro Agua Potable = 24.116,93 €, Tasa Recogida Basura Domiciliaria =36.011,88 € € ,Canon Mejora Alcantarillado Junta Andalucía (uso doméstico) = 8.021,30 €, Canon Mejora Alcantarillado Junta Andalucía (uso no doméstico) = 771,25 €, IVA suministro Agua Potable = 2.415,55 € e IVA Canon Agua= 879,40 €.

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), sito en Plaza de la Constitución núm. 15, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengaran el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento, mantiene abiertas con las Entidades bancarias de esta localidad.

cve: BOP-2017-5675
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, a 12 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, M.ª FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

cve: BOP-2017-5675
Verificable en https://bop.dipujaen.es